



## Plan de medidas extraordinarias y medidas convenio de pago y regularización de deudas morosas año escolar 2020 Según Ley N°21.290

Según la Ley N° 21.290 que prohíbe a los establecimientos educacionales particulares subvencionados, y particulares pagados, negar la matrícula para el año 2021 a estudiantes que presentan deuda, en el contexto de la crisis económica producto de la pandemia por Covid-19, correspondiente al boletín No 13.585-04, la Fundación Educacional Cervantino de Copiapó presenta el siguiente Plan de medidas extraordinarias y el Reglamento a aplicar en la repactación de cuotas morosas correspondientes al año escolar 2020.

### Medidas extraordinarias contexto Covid 19:

- Descuento en cuota mensual, pagando dentro del mes, según la siguiente tabla. Descuento también aplica para alumnos con beca, sobre el monto reducido según beneficio:

Mes	Descuento
Marzo	
Abril	25%
Mayo	25%
Junio	25%
Julio	25%
Agosto	25%
Septiembre	25%
Octubre	25%
Noviembre	25%
Diciembre	20%

- **Cuotas morosas:** Durante agosto se dio la opción de pagar todas las cuotas atrasadas de marzo a agosto, con el 25% de descuento.
- **Entrega de beca de emergencia:** según Reglamento de Becas de la Fundación Colegio Cervantino de Copiapó: entrega de becas a (alumnos) cuyos apoderados presenten evidente disminución de ingresos producto de la pandemia:
  - a.- Finiquito de trabajo, lo que significa que el apoderado haya perdido su fuente laboral a consecuencia de ESPII, por brote de Covid-19;
  - b.- Se encuentren acogidos a la Ley 19.728 que establece el seguro de desempleo;
  - c.- O la Ley 21.227 que faculta a las presataciones de seguro desempleo de la Ley 19.728.-
  - d.- certificación de AFP y AFC.
- **Repactación de cuotas morosas año escolar 2020:** según indicaciones que se informan en Reglamento específico.